



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el **Nro. 157-2024-TCE**, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

**"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 157-2024-TCE**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 06 de noviembre de 2024. Las 18h33.

VISTOS.- Agréguese a los autos los siguientes documentos:

- a) Correo electrónico de 29 de octubre de 2024, remitido desde la dirección electrónica secretariogeneral@uteg.edu.ec con el asunto: **"Re: NOTIFICACIÓN CAUSA Nro. 157-2024-TCE"**¹.
- b) Memorando Nro. TCE-PRE-2024-0708-M de 31 de octubre de 2024, suscrito por la abogada Priscila Naranjo Lozada, especialista contencioso electoral 2, con el asunto: **"CERTIFICACIÓN CAUSA Nro. 157-2024-TCE"**².
- c) Memorando Nro. TCE-SG-OM-2024-0358-M de 31 de octubre de 2024, suscrito por el abogado Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, con el asunto: **"Certificación causa No. 157-2024-TCE"**³.
- d) Acta de la diligencia de sorteo de peritos firmada por la suscrita jueza y la secretaria relatora del despacho⁴.
- e) Memorando Nro. TCE-UCS-2024-0200-M de 31 de octubre de 2024, suscrito por el licenciado Alex Germán Panizo Toapanta, analista de diseño gráfico del Tribunal Contencioso Electoral, con el cual adjunta un soporte digital⁵.
- f) Oficio Nro. DINITEC-Z9-JCRIM-IFO-2024-3191-OF de 28 de octubre de 2024, suscrito por el teniente de policía Nelson Patricio Mejía Zambrano, perito del grupo de ingeniería informática forense de la JCRIM-Z9, el cual ingresó el 01 de noviembre de 2024 en la recepción documental de la Secretaría General de este Tribunal⁶.
- g) Correo electrónico de 04 de noviembre de 2024, remitido desde la dirección electrónica dajimh@cancilleria.gob.ec con el asunto: **"Remítese respuesta a**

¹ Fs. 415-415 vuelta.

² Fs. 417.

³ Fs. 418.

⁴ Fs. 419.

⁵ Fs. 420-421.

⁶ Fs. 423-481.



sustanciación de la causa No 157-2024-, en el cual adjunta (05) cinco archivos en formato PDF⁷.

- h) Oficio Nro. MREMH-DAJIMH-2024-0001-EQ de 02 de noviembre de 2024, suscrito por la señora Ruth Cecilia Vásquez Estrella, directora de asistencia judicial Internacional y de Movilidad Humana, (s), ingresado en la recepción documental de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 05 de noviembre de 2024⁸.

En función de los antecedentes expuestos, en mi calidad de jueza de instancia considero y dispongo:

PRIMERO.- SOBRE LA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE LA CITACIÓN POR EXHORTO REMITIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA

1.1 El 25 de octubre de 2024, mediante auto dispuse que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana remita toda la documentación de respaldo que justifique que la dirección en la cual se realizó la citación por exhorto corresponde a la señora María Verónica Abad Rojas⁹, esto por cuanto, según el memorando Nro. MREMH-EECUTURKIYE-2024-0724-M al realizar la citación en lugar señalado por la parte denunciante, se indicó que *"según información proporcionada por el hotel, la citada estaba hospedada y registrada con los nombres de "MARIA ROJAS" que es su primer nombre y el apellido materno, en la habitación 103; sin embargo, pese a las llamadas telefónicas desde la recepción, esta no respondió a las mismas, por lo que se procedió a entregar la citación en recepción para que sea remitida a su habitación, conforme registro fotográfico que se acompaña (...)"*¹⁰.

1.2 A través del oficio Nro. MREMH-DAJIMH-2024-0001-EQ de 02 de noviembre de 2024, remitido por correo electrónico y en la recepción documental del Tribunal Contencioso Electoral, la señora Ruth Cecilia Vásquez Estrella, directora de asistencia judicial Internacional y de Movilidad Humana (s) aduce dar cumplimiento a lo dispuesto por esta juzgadora. No obstante, de la documentación anexa identificada con los numerales 1) y 3) reflejan el mensaje "Documentos sin firmas", mientras que la nota verbal que corresponde al numeral 2), no es susceptible de validación por su formato ya que corresponde a una copia simple.

1.3 Por lo expuesto, esta juzgadora **ordena** que en el **término de (02) dos días**, contados a partir de su notificación, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través del servidor competente, remita en original o en copia certificada el documento identificado con el numeral 2). En el caso, de los documentos electrónicos identificados con los numerales 1) y 3), estos deberán contener las firmas electrónicas, plenamente validables en el sistema oficial de

⁷ Fs. 483-488 vuelta.

⁸ El oficio contenido en (01) una foja, con (04) cuatro fojas en calidad de anexos. (Véase las fojas 491-495 vuelta).

⁹ Fs. 401-402 vuelta.

¹⁰ Fs. 488-488 vuelta.



DESPACHO
ABG. IVONNE COLOMA PERALTA



Auto de Sustanciación
Causa Nro. 157-2024-TCE

verificación y validación "Firma Ec", los cuales serán enviados a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.

SEGUNDO.- NOTIFICACIONES

Notifíquese el presente auto:

- 2.1 A la denunciante, señora Diana Angélica Jácome Silva y a sus patrocinadores en las siguientes direcciones electrónicas: dianajacomasilva@hotmail.com, fycazab@gmail.com; jcestrellae@gmail.com y jcestresllae@gmail.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 135.
- 2.2 A la presunta infractora, señora María Verónica Abad Rojas, se le notificará en la página web-cartelera virtual de este Tribunal.
- 2.3 A la declarante, señora María Verónica Abad Rojas, en las direcciones electrónicas proporcionadas por la parte denunciante, esto es: oswaldotrujillo@tscgroup.org, jessicajaramillo1@gmail.com, ecuisrael@mmrree.gob.ec, cecutelaviv@mmrree.gob.ec y veronica.abad@vicepresidencia.gob.ec.
- 2.4 Al defensor público, doctor Paúl Guerrero en la dirección electrónica: pguerrero@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- PUBLICACIÓN

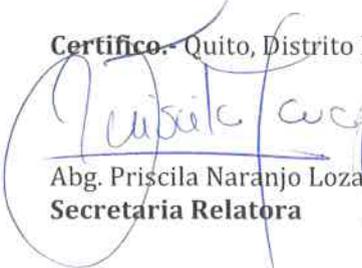
Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

CUARTO.- ACTUACIÓN DE LA SECRETARIA RELATORA

Siga actuando la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta Jueza Tribunal Contencioso Electoral

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 06 de noviembre de 2024.


Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora



